



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 137-2017-MPC

Cusco, 18 de diciembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al Oficio N° 164-2016-REGPOL CUSCO-EM/CONV, ingresado a la Entidad con Expediente N° 50583, de fecha 27 de septiembre de 2016, el Jefe de la Región Policial Cusco, solicita reconocimiento de deuda por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco a favor de la Policía Nacional del Perú - Región Policial Cusco, a través de un Proyecto de Inversión Pública, (...);

Que, a través del Oficio N° 039-2017-VII MACRO REGPOL CUS-APU-SE/OID, ingresado a la Entidad con Expediente N° 14814, de fecha 07 de abril de 2017, el Director de la VII Macro Región Policial Cusco - Apurímac, solicita la remisión del acta de Acuerdo de Concejo aprobando la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú, para la elaboración, financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Departamento de Tránsito de la PNP - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 52-2016-MPC-SGP-ZSP, la Formuladora de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, informa respecto a la formulación del Proyecto de Inversión Pública denominado:





"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

"Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Departamento de Tránsito de la PNP - CUSCO"; indicando además, que es requisito indispensable previa a la formulación contar con un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú;

Que, según Informe N° 57-2016-MPC-SGP-ZSP, la Formuladora de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, refiere: "(...) Según acuerdo de Alcaldía, Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos se vio por conveniente la elaboración de un Proyecto de Inversión Pública para atender los requerimientos de la PNP (...) De acuerdo a la verificación in situ realizado por el DEPTRA PNP - Cusco se pudo constatar que actualmente vienen atravesando serias deficiencias en lo que respecta a su equipamiento (...) mobiliario y falta de capacitación al personal del DEPTRA PNP - Cusco. Por consiguiente es de necesidad y prioridad la suscripción del convenio con la finalidad de cumplir con los pasos a seguir de acuerdo al SNIP para la elaboración de un PIP y atender el requerimiento del DEPTRA PNP - Cusco;

Que, a través del Informe N° 396-2017-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú; recomendando además, que el presente convenio sea puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 01-2017-CAL-CDSMNF/MPC, la Comisión Ordinaria de Transito y Vialidad, recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú, para la elaboración, financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Departamento de Tránsito de la PNP - CUSCO", (...);

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú, para la elaboración, financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Departamento de Tránsito de la PNP - CUSCO".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaliza Peña
SECRETARIO GENERAL

CUSCO
ciudad de todos